

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 390/2022

VIEDMA, 06 de junio de 2022.

**VISTO:** el expediente N° BRH22-88, caratulado: *"Delegación Oficina Mandamientos y Notificaciones - El Bolsón s/solicitud de subrogancia agente: Ezequiel Pehuén Umpierrez Cuadrado"*, y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/6, la Sra. Jefa de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en Bariloche, Iris GUERRERO, solicita se designe como Oficial subrogante con funciones de Oficial Notificador al agente Escribiente Ezequiel Pehuén UMPIERREZ CUADRADO (DNI 38.825.449), asignándole la bonificación por subrogancia Art. 1°, 2.2° y 6.2° Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.o. y la prevista en el art. 28°, Inc. a) Punto: 3° del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 y sus modificatorias, fundado en el cúmulo de trabajo y a los fines de diligenciar las cédulas diariamente ante las posibles licencias de la agente Karina KOLB.

Que la Sra. Jueza Delegada del Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial, Dra. María Cecilia CRIADO presta su conformidad al respecto.

Que la Sra. Administradora General ha tomado debida intervención.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre las categorías de revista y la subrogada una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3°, Inc. 1) de la Acordada 13/2015-STJ.

**Por ello:**

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar transitoriamente en el cargo de Oficial subrogante con funciones de Oficial Notificador en la Delegación Oficina de Mandamientos y Notificaciones de El Bolsón, al agente Escribiente **Ezequiel Pehuén UMPIERREZ CUADRADO (DNI 38.825.449)**, a partir del 06/06/2022 y en tanto permanezca el cargo vacante o el Superior Tribunal de Justicia resuelva en contrario (*Art. 1, 2.2 y 6.2, Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006*).

**Artículo 2°.-** Asignar al agente **Ezequiel Pehuén UMPIERREZ CUADRADO**, en tanto se desempeñe como Oficial Notificador, la bonificación establecida por el Art. 28°, Inc. a) Punto: 3° del Anexo "C" a la Acordada 9/2006, por el periodo establecido en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Dpto. Sueldos a los fines de ser abonada al agente la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo.

**Artículo 4°.-** Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1° de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

**Artículo 5°.-** El agente **Ezequiel Pehuén UMPIERREZ CUADRADO** deberá cumplimentar y/o actualizar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Art. 6 y subsiguientes de la Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

**Artículo 6°.-** Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERIARTE – Administradora General del Poder Judicial.**